



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

552-A37-LXIII

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por el que se adicionan dos párrafos del Artículo 12 de la Constitución Local, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de los derechos humanos es el objetivo último del desarrollo, como se estipula en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas realizada en el año 2000. Un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo puede ser el enfoque más prometedor para acabar con la pobreza y la injusticia, así como para garantizar un nivel de vida adecuado para todos, con especial atención a los grupos y personas más vulnerables a la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Este aspecto ya fue reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, formulada hace siete décadas.

Fue en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el 2002, cuando se tomó la decisión de preparar un conjunto de directrices que proporcionaran orientación práctica sobre cómo puede realizarse el derecho humano a una alimentación adecuada y por lo tanto, dejar de considerar el derecho a la alimentación solamente como una meta a la que se aspira y convertirlo en una herramienta operativa para la acción.

Desde la adopción de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus asociados han producido una gran cantidad de herramientas, fortalecido la capacidad, y facilitado diálogos de múltiples partes interesadas en todo el mundo.

De esto modo se ha informado a muchos gobiernos y estimulado a los actores no estatales, que han adoptado el derecho a la alimentación y lo defienden con firmeza. Además, se ha cambiado la perspectiva de la seguridad alimentaria y la nutrición desde una perspectiva técnica a otra basada en los derechos humanos. Se introdujo la noción del Gobierno como garante principal en última instancia y de las personas como titulares de los derechos humanos. Gobiernos de todos los continentes han dado ejemplo al proteger el derecho a la alimentación de sus ciudadanos en sus leyes, políticas y programas.

Cada vez más grupos de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales promueven el derecho a la alimentación cuando se discuten nuevas políticas, programas y leyes a nivel nacional y local.

Pero todavía no se ha cumplido el objetivo de la realización del derecho a la alimentación para todos. El número de personas subalimentadas y malnutridas, incluidos 162 millones de niños con retraso del crecimiento (Dato según la UNICEF, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, 2013), nos dice claramente que es necesario hacer más.

Del mismo modo, el derecho al deporte, juego y recreación constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez y la adolescencia, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 31 especifica que los Estados partes de esta convención deben respetar y promover el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística, propiciando oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad.

El Estado debe tomar en cuenta que el juego, la recreación y el deporte, además de ser un derecho, son maneras eficaces de acercarse a los menores de edad marginados, discriminados, huérfanos, a los que tienen limitaciones mentales o físicas o a los que viven o trabajan en la calle.

Buscamos con la iniciativa, en concordancia con la UNICEF, destinar recursos a iniciativas y programas deportivos para el desarrollo que traten de lograr la máxima participación y acceso al "deporte para todos". Fortalecer la posición del deporte y la actividad física en la formulación general de las políticas. Brindar apoyo financiero y en especial para el deporte a favor del desarrollo y la paz. Y buscar mecanismos novedosos para hacer del deporte un medio de comunicación y movilización social.

Y para Acción Nacional la plena libertad sólo es posible a partir del absoluto respeto a los derechos básicos de la persona. El ejercicio de la libertad exige el cumplimiento de una responsabilidad social que implica asumir ante si y ante la sociedad las decisiones que libremente se han tomado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos al Artículo 12 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 12.- A ninguna persona...

...

...

Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población.

Se reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, así como el crecimiento de su infraestructura.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA